



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de Barbarroya hace saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente la implantación y modificación de las siguientes tasas e impuestos municipales:

- Impuesto municipal sobre gastos suntuarios cotos de caza.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Tasa cementerio municipal.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre la implantación y modificación de la tasas referidas, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos

Aldeanueva de Barbarroya, 29 de septiembre de 2021.-El Alcalde, José Manuel Fernández Pino.

N.º I.-4676